



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

1 junio 2018

NUMERO DE PAGINA

1 de 17

NUMERO

DOC 460.000

POLITICA

TITULO

PROCESO DISCIPLINARIO PARA PRISIONES

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 5 noviembre 1999 DOC 461.000
Revisada: 17 julio 2006 DOC 460.000
Revisada: 11 diciembre 2006 AB 06-015
Revisada: 24 septiembre 2007
Revisada: 23 enero 2009
Revisada: 6 diciembre 2010
Revisada: 1 enero 2011
Revisada: 24 septiembre 2012
Revisada: 8 enero 2016
Revisada: 1 junio 2018

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Cambios importantes que incluyen mover información a DOC 460.050 sanciones disciplinarias, añadir excepciones para los oficiales suplentes de audiencia, añadir procedimientos para recomendaciones de salud mental para las sanciones, y la actualización de los requisitos de entrenamiento. ¡Lea cuidadosamente!

APROBADA:

Firma archivada

STEPHEN SINCLAIR, Secretario
Departamento Correccional

15 mayo 2018

Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2018	NUMERO DE PAGINA 2 de 17	NUMERO DOC 460.000
	TITULO PROCESO DISCIPLINARIO PARA PRISIONES		

REFERENCIAS:

Por el presente se incorpora DOC 100.100 en esta política; [RCW 2.43.050](#); [RCW 72.09.130](#); [WAC 137-25](#); [WAC 137-28](#); [ACA 4-4227](#); [ACA 4-4229](#); [ACA 4-4230](#); [ACA 4-4231](#); [ACA 4-4233](#); [ACA 4-4234](#); [ACA 4-4236](#); [ACA 4-4237](#); [ACA 4-4238](#); [ACA 4-4239](#); [ACA 4-4240](#); [ACA 4-4242](#); [ACA 4-4243](#); [ACA 4-4244](#); [ACA 4-4245](#); [ACA 4-4246](#); [ACA 4-4247](#); [ACA 4-4248](#); [ACA 4-4252](#); [DOC 280.510 Revelación pública de archivos](#); [DOC 300.010 Observación de comportamiento del interno](#); [DOC 320.100 Junta de Revisión de Condenas indeterminadas \(ISRB\)](#); [DOC 350.240 Libertad de diez días](#); [DOC 420.375 Contrabando y manejo de pruebas](#); [DOC 450.500 Servicios de idiomas para internos con conocimiento limitado del inglés \(LEP\)](#); [DOC 460.050 Sanciones disciplinarias](#); [DOC 470.150 Información confidencial de internos](#); [DOC 580.655 Sentencia Alternativa especial para infractores del ley antidrogas](#); [DOC 690.400 Internos con discapacidades](#); [Programa para la conservación de archivos](#); [Manual de las reglas WAC](#); [Guías para las violaciones de las reglas WAC](#)

POLITICA:

- I. [4-4227] El Departamento ha establecido procedimientos para identificar y hacer frente a la mala conducta de los internos y regir la disciplina progresiva de internos en Prisiones. Se acatarán WAC 137-25, WAC 137-28 y la política DOC 460.050 Sanciones disciplinarias para poder mantener el orden y la seguridad institucional y para apoyar el respeto a las reglas y a los derechos de los demás.
- II. Los internos son responsables de su propio comportamiento y se les hará responsables cuando infringen las reglas y los reglamentos.
- III. Los internos tendrán acceso a las reglas, políticas y procedimientos disciplinarios, incluyendo sus derechos y responsabilidades, los actos prohibidos en la institución y las medidas disciplinarias que se pueden tomar como respuesta a la mala conducta.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos Generales
 - A. Las audiencias disciplinarias deberían llevarse a cabo en la instalación donde la presunta violación(s) ocurrió. Cuando el interno sea transferido antes de que la audiencia se llevó a cabo, el informe de la infracción será escaneado/enviado por correo electrónico y el paquete de la infracción será enviado por correo a la instalación receptora.
 1. La información confidencial será tratada de acuerdo a la política DOC 470.150 Información Confidencial Del Interno.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2018	NUMERO DE PAGINA 3 de 17	NUMERO DOC 460.000
	TITULO PROCESO DISCIPLINARIO PARA PRISIONES		

POLITICA

2. Las pruebas serán procesadas de acuerdo a la política DOC 420.375 Contrabando y manipulación de pruebas.
- B. Un interno no será asignado en segregación disciplinaria antes de tener una audiencia con el oficial de la audiencia disciplinaria. [4-4252]
- II. Responsabilidades
- A. El Administrador del programa disciplinario de prisiones de la sede supervisará el proceso disciplinario en Prisiones y servirá de enlace a las instalaciones.
 - B. Los Superintendentes harán las asignaciones de los Funcionarios de Audiencia Disciplinaria, Oficinistas de Audiencia y Funcionarios de Revisión de Infracciones. Los empleados no pueden ocupar los roles de funcionarios de audiencia disciplinaria y de funcionarios de revisión de infracciones para la misma infracción.
 1. Funcionarios de Audiencia Disciplinaria
 - a. Los funcionarios de Audiencia Disciplinaria tienen que tener un rango de Tenientes, Supervisores de Unidad Correccional (CUSs) o Especialistas Correccionales 2 o rangos mayores.
 - 1) Los CUSs serán nombrados como Funcionarios de Audiencia Disciplinaria principales para audiencias por quebrantamientos graves de Categoría D.
 - 2) Los Sargentos pueden ser nombrados como Funcionarios de Audiencia Disciplinaria para audiencias por infracciones generales únicamente.
 - b. Los Funcionarios Alternativos de Audiencia Disciplinaria no:
 - 1) Dirigirán audiencias relacionadas con PREA, salvo cuando sean autorizados por el Superintendente/designado para cumplir con los requisitos de tiempo límite de audiencias cuando el Funcionario principal de Audiencia Disciplinaria no se encuentre en la instalación.
 - 2) Tomarán ninguna acción respecto a apelaciones de violaciones generales a menos que:
 - a) Sean aprobados por el Superintendente/designado cuando el Funcionario principal de Audiencia Disciplinaria no se encuentre en la instalación, o

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2018	NUMERO DE PAGINA 4 de 17	NUMERO DOC 460.000
	TITULO PROCESO DISCIPLINARIO PARA PRISIONES		

b) El Funcionario de Audiencia Disciplinaria llevó a cabo la audiencia que está siendo apelada.

2. Funcionarios de Revisión de Infracciones

a. Los Funcionarios de Revisión de Infracciones graves deben tener un rango de Teniente, CUS, Investigador en Jefe 3, Investigador 2, Especialista Correccional 2 o mayor.

1) Las responsabilidades del Funcionario de Revisión de Infracciones graves pueden delegarse a los Sargentos en las instalaciones autónomas de nivel 2.

b. Los Funcionarios de Revisión de Infracciones generales tienen que tener un rango de Sargento o superior.

c. Los Investigadores de la unidad de inteligencia e investigación completarán la revisión de la infracción en busca de reportes de infracción que incluyan:

1) Información confidencial y/o

2) Una violación(s) relacionada a cualquier club no autorizado, organización, pandilla o grupo de amenaza a la seguridad.

d. Los Funcionarios de Revisión de Infracciones generales evalúan la exactitud del paquete de la infracción el cual incluye:

1) Verificación del hecho,

2) Confirmación de la relevancia de las violaciones imputadas,

3) Asegurarse de la minuciosidad de la información en el paquete y

4) Verificar que se han incluido los documentos de apoyo y que se recopilaron, fotografiaron y manejan todas las pruebas correctamente.

C. El Superintendente podrá delegar las responsabilidades de revisión de las apelaciones por violaciones graves a:

1. Un Superintendente asociado en las prisiones principales (es decir, Nivel 3 o superior).

2. Un administrador de programas correccionales en instalaciones independientes de Nivel 2.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2018	NUMERO DE PAGINA 5 de 17	NUMERO DOC 460.000
	TITULO PROCESO DISCIPLINARIO PARA PRISIONES		

POLITICA

D. Todas las audiencias disciplinarias serán encabezadas por Funcionarios de Audiencia Disciplinaria imparciales, quienes no dirigirán audiencias cuando tengan participación personal directa en la infracción que está siendo considerada.

1. Cuando se requiere reemplazar a un Funcionario de Audiencia Disciplinaria debido a un conflicto de interés o problemas de imparcialidad, él/ella avisará al Superintendente/designado el cual escogerá y autorizará al suplente. .

III. Procedimientos para las infracciones generales [4-4230]

A. Los empleados/personal de contrato que observe o sepa de un acto de mala conducta de un interno que constituya una infracción general de acuerdo a WAC 137-28-220 harán lo siguiente:

1. Hacer frente al comportamiento por medio de una advertencia en el sitio y documentarlo en una Entrada de Observación de Comportamiento (BOE, siglas en inglés) en cumplimiento con DOC 300.010 Observación de comportamiento del interno, o
2. Si no se hace frente al comportamiento por medio de una advertencia en el sitio o si el comportamiento progresa o se repite, llenará y entregará DOC 17-070 Informe de la infracción general, el cual incluirá una descripción del hecho y la regla o reglas específicas que fueron quebrantadas. [4-4236]

B. [4-4236] Se entregará al interno DOC 17-070 Informe de la infracción general que le avisa de la fecha, hora y lugar de la audiencia, no menos de 24 horas antes de la audiencia [4-4238]

1. Los internos pueden renunciar a su comparecencia a la audiencia
2. La inasistencia sin causa se considerará como una negación a asistir.

C. Las audiencias para infracciones generales se llevarán a cabo dentro de 5 días hábiles de la presentación del informe de la infracción y podrán llevarse a cabo dentro de 24 horas con el consentimiento escrito del interno en el formulario DOC 17-070 Informe de infracción General.


1. Las extensiones de tiempo para audiencias pueden solicitarse y concederse por medio del formulario DOC 17-073 Aplazamiento de audiencia – infracción general. Las extensiones que exceden de 3 días

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2018	NUMERO DE PAGINA 6 de 17	NUMERO DOC 460.000
	TITULO PROCESO DISCIPLINARIO PARA PRISIONES		

POLITICA

hábiles requieren la aprobación del Funcionario principal de Audiencia Disciplinaria.

- D. El audio de las audiencias de Infracciones generales no será grabado. Se conservará la documentación escrita de las audiencias, en cumplimiento con el Programa para la conservación de archivos.
- E. Los internos pueden pedir el servicio de un consejero o un intérprete del Departamento si no pueden leer, hablar o entender el inglés de acuerdo a la política 450.500 Servicios De Idiomas Para Internos Con Conocimiento Limitado Del Inglés (LEP)
- F. El Funcionario de Audiencia Disciplinaria solo considerará las pruebas presentadas durante la audiencia. [4-4244]
- G. Se documentará la decisión de la audiencia y las razones de apoyo en el fichero informático del interno y en el formulario DOC 17-070 Informe de la infracción general. [4-4245] Se le dará una copia del Informe de la infracción general al interno.
- H. Si el Funcionario de Audiencia Disciplinaria ha determinado que el interno es culpable, se podrán imponer sanciones en cumplimiento con WAC 137-28, DOC 460.050 Sanciones disciplinarias y otras políticas aplicables.
 - 1. Se documentarán las sanciones en DOC 17-085 Notificación de sanciones.
- I. Los internos pueden apelar la decisión y/o sanciones que resultan de un fallo de culpable dentro de 2 días hábiles de haber recibido la decisión de la audiencia.
 - 1. Las apelaciones deben ser enviadas por medio de DOC 17-074 Apelación de la audiencia disciplinaria, incluyendo la razón por la cual el interno cree que la acción tomada fue incorrecta y la resolución deseada.
 - a. Se emitirá en respuesta el formulario DOC 17-077 Recibo de apelación del interno.
 - 2. No se suspenderán las sanciones en espera de una apelación.
 - 3. El Funcionario de Audiencia Disciplinaria tomará alguna acción con respecto a la apelación dentro de 10 días de recibirla, a menos que el Superintendente otorgue una extensión. La severidad de la sanción no será aumentada.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2018	NUMERO DE PAGINA 7 de 17	NUMERO DOC 460.000
	TITULO PROCESO DISCIPLINARIO PARA PRISIONES		

4. Se informará al interno de la decisión con el DOC 17-084 Decisión sobre la apelación de la infracción general dentro de 3 días hábiles, a menos que el Superintendente haya otorgado una extensión.

IV. Procedimientos para las infracciones Graves

- A. [4-4233] Los empleados/personal de contrato que observen o se enteren de un acto de mala conducta de un interno que constituya una infracción grave de acuerdo a WAC 137-25-030 entregarán el formulario DOC 17-076 Informe inicial de una infracción grave, el cual incluirá una descripción del hecho y claramente dirá como la regla o reglas específicas fueron quebrantadas.
 1. Los empleados/personal de contrato enviarán DOC 17-069 Lista de verificación para la revisión de infracciones cuando completen el informe e incluirán cualquier documento de apoyo/pruebas y un resumen de la información confidencial.
 2. Se enviarán y tramitarán los informes y la documentación en forma puntual (es decir, en cuanto haya tiempo después de cometidas las violaciones, al final del turno, al completar la investigación).
 - a. Los informes pueden presentarse como resultado de una investigación. El término de la investigación será considerado tiempo de descubrimiento de la violación.
 3. Las violaciones a 762 Sentencia Alternativa de Prisión para infractores de la legislación antidroga (DOSA) seguirán el proceso de violaciones de acuerdo a la política DOC 580.655 Sentencia Alternativa Especial De Prisión Para Infractores De La Legislación Antidroga.
 4. Los empleados notificarán inmediatamente a la Junta de Revisión de Sentencia Indeterminada (junta) tocante a los internos bajo jurisdicción de la junta con una fecha de liberación programada, quienes hayan cometido una violación grave de acuerdo a la política DOC 320.100 Junta de Revisión De Sentencia Indeterminada (ISRB).
- B. Los resultados de la investigación se documentarán en el formulario DOC 02-077 Informe sobre la investigación de acuerdo a la política DOC 470.150 Información confidencial del interno.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

1 junio 2018

NUMERO DE PAGINA

8 de 17

NUMERO

DOC 460.000

POLITICA

TITULO

PROCESO DISCIPLINARIO PARA PRISIONES

1. Los Funcionarios de Revisión de Infracciones documentarán la fecha y la hora de inicio de una investigación en el formulario DOC 17-069 Lista de verificación para la revisión de infracciones. [4-4234]
 2. No se entregará el formulario DOC 21-425 Informe sobre el uso de fuerza del comandante de turno/supervisor de unidad con el formulario DOC 17-076 DOC 17-076 Informe inicial de una infracción grave.
- C. [4-4236] Se le informará al interno de la fecha, hora y lugar de la audiencia y se le entregará el formulario DOC 05-093 Notificación de audiencia disciplinaria/Renuncia de Comparecencia por lo menos 24 horas antes de la audiencia, incluyendo el formulario DOC 17-076 Informe inicial de una infracción grave, los documentos de apoyo no confidenciales, un resumen de las pruebas y cualquier otra información confidencial. [4-4238]
- D. El Oficinista de Audiencias programará la audiencia para llevarse a cabo dentro de 5 días hábiles de haber presentado la notificación.
1. Se puede llevar a cabo la audiencia dentro de 24 horas de haberse notificado, con el consentimiento escrito del interno en DOC 05-093 Notificación de audiencia disciplinaria/Renuncia de Comparecencia.
 2. Si el interno está en segregación, se llevará a cabo la audiencia dentro de 3 días hábiles de haber presentado la notificación, a menos que se otorgue una extensión. [4-4238]
- E. Los internos pueden solicitar un consejero del Departamento o un intérprete del Departamento si no pueden leer, hablar o entender el inglés de acuerdo a la política 450.500 Servicios De Idiomas Para Internos Con Conocimiento Limitado Del Inglés (LEP)
- F. De acuerdo con la política DOC 350.240 Libertad de diez días, se acelerarán las audiencias para quebrantamientos graves de las Categorías A o B para internos que califican para la libertad de 10 días
- G. Manejo de la audiencia
1. Antes de que comience la audiencia, el oficial de audiencia disciplinaria se asegurará que los intérpretes proporcionan para el registro sus calificaciones e indiquen su nombre y si son intérpretes certificados o registrados de acuerdo al RCW 2.43.050.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

1 junio 2018

NUMERO DE PAGINA

9 de 17

NUMERO

DOC 460.000

POLITICA

TITULO

PROCESO DISCIPLINARIO PARA PRISIONES

2. El interno estará presente en la audiencia a menos que él/ella renuncie a ese derecho con el formulario DOC 05-093 Notificación de audiencia disciplinaria/ Renuncia de Comparecencia, o muestre comportamiento perturbador durante la audiencia. [4-4237]
 - a. Si un interno o interna se niega a asistir, el Funcionario de Audiencia Disciplinaria será notificado verbalmente y por escrito por medio del formulario, DOC 17-071 Audiencia disciplinaria – Negativa/Renuncia del interno de asistir.
 - 1) La inasistencia sin causa será considerada como una negación a asistir.
 - b. El Funcionario de Audiencia Disciplinaria documentará la ausencia del interno y las razones en el formulario DOC 21-312 Actas y determinaciones de la audiencia disciplinaria. [4-4237]
3. [4-4241] Se puede excluir la asistencia de un interno durante el testimonio de cualquier empleado, personal de contrato, voluntario u otro interno, cuyo testimonio se tiene que dar confidencialmente. El Funcionario de Audiencia Disciplinaria se asegurará que se documente la exclusión del interno en el formulario DOC 17-072 Lista de verificación para la revisión de información confidencial de audiencias disciplinarias.
4. [4-4242] El interno tendrá la oportunidad de hacer una declaración y de presentar pruebas documentales en la audiencia y puede pedir la comparecencia de testigos de descargo.
 - a. Las declaraciones escritas serán enviadas usando el formulario DOC 05-094 Declaración de testigo.
 - b. El Funcionario de Audiencia Disciplinaria documentará las razones para denegar la petición por medio del formulario DOC 21-312 Actas y determinaciones de la audiencia disciplinaria.
 - c. Cualquier aplazamiento/interrupción a la audiencia que dure más de 24 horas requiere que se llene el formulario DOC 20-167 Aplazamiento/Postergación de la decisión de la audiencia disciplinaria y será documentado en la sección de disciplina carcelaria, en el archivo electrónico.
5. [4-4240] Las audiencias para las violaciones de Categoría A, B y C se grabarán en audio y estas se conservarán en cumplimiento con el Programa de Conservación de Archivos.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2018	NUMERO DE PAGINA 10 de 17	NUMERO DOC 460.000
	TITULO PROCESO DISCIPLINARIO PARA PRISIONES		

H. Decisión del Funcionario de Audiencia Disciplinaria

1. Todas las pruebas presentadas en la audiencia deben ser revisadas y consideradas. [4-4244]
2. Se documentarán los procedimientos de la audiencia, incluyendo la decisión de la audiencia y las razones de apoyo en el fichero informático y en el formulario DOC 21-312 Actas y determinaciones de la audiencia disciplinaria, y se escanearán en el fichero electrónico. Se dará una copia de las actas y determinaciones al interno/interna. [4-4245]
 - a. Se podrá usar el formulario DOC 21-312A Actas y determinaciones de la audiencia disciplinaria (hoja de continuación), según sea necesario
 - b. Se escaneará el informe de la infracción y la documentación de apoyo no confidencial en el fichero informático del interno y se archivará en su expediente central al terminar con el proceso de la audiencia.
 - c. Se conservará una copia del reporte de la infracción sin redactar y la documentación de apoyo en la Oficina de Audiencia de acuerdo con el Programa para la conservación de archivos.
3. Si el Funcionario de Audiencia Disciplinaria determina que el interno es culpable, él o ella podrá imponer sanciones de acuerdo con WAC 137-28 y DOC 460.050 Sanciones disciplinarias y otras políticas aplicables.
 - a. Se documentarán las sanciones impuestas en DOC 17-085 Notificación de sanción.
 - b. Se documentarán las sanciones que incluyen indemnización en el formulario, DOC 05-363 Revisión de la indemnización.
 - c. Los internos sancionados a segregación disciplinaria recibirán un crédito contra la sanción por el tiempo servido en segregación por esa violación(s).
 - d. El oficial de audiencia disciplinaria se asegurará que los empleados/ contratistas de salud mental en la audiencia tengan la oportunidad de recomendar sanciones.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2018	NUMERO DE PAGINA 11 de 17	NUMERO DOC 460.000
	TITULO PROCESO DISCIPLINARIO PARA PRISIONES		

POLITICA

- e. Si los empleados/ contratistas de salud mental tienen preocupaciones acerca de una sanción o sanciones impuestas tras la conclusión de la audiencia, él/ella puede:
 - 1) Ponerse en contacto con el oficial de audiencia disciplinaria y el superintendente o su designado para considerar un cambio (s) en la sanción, o
 - 2) Enviar sus preocupaciones/recomendaciones al Director de la unidad de Salud Mental, para su examen y consideración.
4. Si el interno es encontrado culpable y está bajo jurisdicción de la Junta, la Junta será notificada por escrito, incluyendo la documentación de apoyo y una recomendación, de acuerdo a la política DOC 320.100 Junta de revisión de sentencias suspendidas (ISRB).
5. Cuando el interno es hallado culpable de sólo algunas de las violaciones de las reglas que se le habían imputado originalmente, el registro describirá claramente la violación(s) para las cuales fue declarado no culpable y los cargos serán suprimidos del informe de la infracción.
6. [4-4246] cuando todas las violaciones de las reglas en el reporte de la infracción sean descartadas o el interno sea declarado no culpable de las violaciones durante una audiencia, no se agregará ningún registro relativo a la violación(es) en el archivo central.
 - a. El oficial de la audiencia disciplinaria podrá retener los registros para estadísticas, litigios y con fines de mantenimiento de registros.
7. Cuando todos los cargos han sido eliminados, el registro de la infracción será borrado/eliminado del:
 - a. Archivo Central y será enviado por correo al Coordinador de Audiencias Disciplinarias para mantenerlo para propósitos de estadística, litigios y con fines de mantenimiento de registros.
 - b. Archivo de imágenes electrónicas y del resumen de infracciones en el archivo electrónico.
- I. [4-4248] Apelaciones
 1. Un interno puede apelar la decisión del Funcionario de Audiencia Disciplinaria y/o sanciones al Superintendente/designado dentro de 15 días hábiles.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2018	NUMERO DE PAGINA 12 de 17	NUMERO DOC 460.000
	TITULO PROCESO DISCIPLINARIO PARA PRISIONES		

POLITICA

- a. Un interno no puede apelar un fallo de culpable cuando él/ella se ha declarado culpable de la violación o violaciones.
 - b. No se suspenderán las sanciones en espera de una apelación
2. Se envían las apelaciones al Funcionario de Audiencia Disciplinaria usando del formulario, DOC 17-074 Apelación de la audiencia disciplinaria, incluyendo la razón o razones por las cuales el interno cree que el fallo/fallos y acción/acciones tomados fueron incorrectos y especificando la resolución deseada.
 - a. En respuesta será emitido el formulario DOC 17-077 recibo de apelación del interno.
 3. Las apelaciones serán inmediatamente remitidas al Superintendente o su designado.
 - a. Se enviarán al Director Auxiliar para Prisiones del Comando B las apelaciones sobre fallos o sanciones impuestas relacionadas con violaciones de PREA.
 4. El Superintendente/designado tomará alguna acción con respecto a la apelación dentro de 10 días hábiles de haberla recibido al:
 - a. Confirmar la decisión y/o sanciones,
 - b. Confirmar la decisión y reducir la sanción o sanciones,
 - c. Rechazar/modificar a un grado menor la decisión y/o sanciones,
 - d. Revocar/Invalidar la decisión, o
 - e. Devolver el asunto para que se programe una audiencia nueva
 - 1) La severidad de la sanción originalmente impuesta no podrá aumentarse.
 5. Se avisará al interno sin demora de la decisión por medio de DOC 09-197 Decisión sobre la apelación de la audiencia disciplinaria. La decisión será definitiva.
- J. [4-4239] Aplazamientos
1. En cualquier momento durante el proceso de la audiencia, el Funcionario de Audiencia Disciplinaria puede aplazar la audiencia por cualquier razón, incluyendo:
 - a. Para determinar el estado mental o aptitud mental del interno,
 - b. Para nombrar un asesor del Departamento,



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

1 junio 2018

NUMERO DE PAGINA

13 de 17

NUMERO

DOC 460.000

POLITICA

TITULO

PROCESO DISCIPLINARIO PARA PRISIONES

- c. Para obtener un intérprete,
 - d. Para obtener un testigo(s) o declaración(es) de testigos,
 - e. Para corregir errores,
 - f. Para obtener un Funcionario de Audiencia Disciplinaria suplente,
 - g. Para obtener informes del laboratorio forense u otra documentación,
 - h. El testigo (o testigos) no están disponibles temporalmente,
 - i. Para determinar costos de indemnización,
 - j. El interno no está disponible (p. ej. por estar en estado de fuga, por estar bajo custodia del tribunal, está en camino a una institución que no es del Departamento),
 - k. Una petición razonable hecha por el interno. El Funcionario de Audiencia Disciplinaria documentará cualquier denegación en el formulario, DOC 21-312 Actas y determinaciones de la audiencia disciplinaria y en el acta, o
 - l. Debido a comportamiento inaceptable del interno, o a la negativa del interno de participar de una manera razonable.
2. Los aplazamientos no deben durar más tiempo de lo necesario, y no excederán 20 días hábiles, a menos que sea con la aprobación del Superintendente.
 - a. Para internos reclusos en segregación, los aplazamientos pueden concederse hasta por 5 días hábiles.
 - b. Para los internos que no están disponibles, se requiere solamente un aplazamiento hasta que el interno regrese a estar bajo la jurisdicción del Departamento.
 - 1) La audiencia puede ser aplazada hasta por 20 días hábiles después de que éste vuelva a estar bajo la jurisdicción del Departamento.
3. El Funcionario de Audiencia Disciplinaria llenará DOC 20-167 Aplazamiento/Postergación de la decisión de la audiencia disciplinaria cuando se requiere un aplazamiento y se documente adecuadamente el estado de la audiencia en el archivo electrónico
- K. Revisiones de audiencia
1. El Superintendente/designado firmará el formulario DOC 20-051 Informe de infracción grave y llevará a cabo una revisión de todas las audiencias y disposiciones para asegurarse que estas están en conformidad con las políticas, WAC 137-25 y WAC 137-28. [4-4247]

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2018	NUMERO DE PAGINA 14 de 17	NUMERO DOC 460.000
	TITULO PROCESO DISCIPLINARIO PARA PRISIONES		

POLITICA

- a. En las instituciones principales, el Superintendente puede delegar las responsabilidades para la revisión de una audiencia a un Superintendente Asociado.
- b. En las instituciones autónomas de nivel 2, el Superintendente puede delegar las responsabilidades de revisión de audiencias al Administrador de Programas Correccionales.

V. Informando a las fuerzas del orden público

- A. El Superintendente debe informar a las fuerzas del orden público locales, cualquier delito grave bajo las leyes estatales o federales, cometido en una instalación. [4-4231]
- B. Los internos podrán ser remitidos para enjuiciamiento por mal comportamiento habitual en prisión cuando hayan sido encontrados culpables de una infracción grave que no sea un delito grave de clase A o B, después de perder todos los posibles créditos de tiempo ganado hacia la libertad, de acuerdo con DOC 460.050 Sanciones disciplinarias.

VI. [4-4243] Asesores del Departamento

- A. Un empleado o representante del Departamento que ni observó ni investigó la infracción puede ser designado como un asesor del Departamento para ayudar a un interno a prepararse, y participar en una audiencia disciplinaria.
- B. El Funcionario de Audiencia Disciplinaria se asegurará que un asesor del Departamento sea designado cuando este claro que el interno no es capaz de preparar su defensa, no entiende el proceso disciplinario y los cargos, y/o no recopila o presenta las pruebas de manera eficiente. Se puede determinar la necesidad de un asesor del Departamento durante cualquier etapa del proceso disciplinario.
 1. Los criterios que se tomarán en cuenta incluyen, sin limitarse a:
 - a. El alfabetismo del interno o interna,
 - b. La complejidad del asunto(s),
 - c. La capacidad en general del interno de hablar por sí mismo y adecuadamente presentar su caso,



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

1 junio 2018

NUMERO DE PAGINA

15 de 17

NUMERO

DOC 460.000

POLITICA

TITULO

PROCESO DISCIPLINARIO PARA PRISIONES

- d. El estado mental del interno, a determinación de un profesional de salud mental u otro empleado con experiencia o capacitación en salud mental,
- e. La capacidad del interno de comunicarse en inglés, y
- f. Cualquier discapacidad que pueda limitar la habilidad del interno de defenderse adecuadamente a sí mismo.

2. Se avisará a la Oficina de Audiencias del nombramiento del asesor, será correctamente documentado y declarado claramente en el acta.

- C. El asesor del Departamento no proveerá consejos legales y la información compartida con el asesor del Departamento no es privilegiada.
- D. El Superintendente mantendrá una lista de asesores del Departamento calificados.

VII. Petición del interno para tener acceso a las grabaciones de la audiencia disciplinaria

A. Al concluir una audiencia disciplinaria, un interno puede pedir por escrito a la Oficina de Audiencia Disciplinaria escuchar su audiencia de manera gratuita.

1. Se enviará la grabación de audio a la biblioteca de derecho o al empleado/personal de contrato designado para que el interno lo revise y se documentará en el formulario DOC 17-088 Lista de Petición de Audio de Audiencias Disciplinarias.

B. Las copias de las grabaciones de audio de las Audiencias se solicitaran de acuerdo a la política DOC 280.150 Revelación pública de archivos.

C. Los Empleados la Oficina de Audiencia Disciplinaria no harán transcripciones de las grabaciones de audio de las audiencias disciplinarias para los internos. Los internos sordos o con discapacidad auditiva pueden pedir una transcripción al Coordinador de ADA de la instalación, en cumplimiento con la política DOC 690.400 Internos con discapacidades.

VIII. Capacitación

A. La Unidad de Capacitación y Desarrollo se asegurará que los empleados nuevos reciban capacitación sobre los procedimientos disciplinarios, incluyendo las reglas de conducta de los internos, las razones de las reglas y las sanciones disponibles para ser impuestas según sea necesario [4-4229]



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

1 junio 2018

NUMERO DE PAGINA

16 de 17

NUMERO

DOC 460.000

POLITICA

TITULO

PROCESO DISCIPLINARIO PARA PRISIONES


- B. El Administrador del programa disciplinario de prisiones de la sede proveerá capacitación a los Funcionarios de Audiencia Disciplinaria cada trimestre o según sea necesario. Se requiere esta capacitación para nuevos Funcionarios de Audiencia Disciplinaria, Funcionarios de Revisión de Infracciones graves y asesores del Departamento.
1. Los empleados asignados a llevar a cabo audiencias por infracciones graves así como también los oficiales de revisión de infracciones graves asistirán a la próxima capacitación programada para oficiales de audiencias disciplinarias.
- C. El Superintendente garantizará que a los empleados se les brinde capacitación permanente adicional sobre procedimientos disciplinarios, según sea necesario. [4-4229]
1. La capacitación incluirá el conocimiento de reglas y procedimientos locales, WAC 137-25, WAC 137-28 y políticas aplicables.
- D. El Administrador del programa disciplinario de prisiones de la sede y la oficina de la Fiscalía General proporcionarán capacitación adicional, según sea necesario.
- E. Se informará a los empleados indicados de los cambios a las políticas aplicables, memorándums operacionales, WAC 137-25, WAC 137-28, el Manual de las reglas WAC y las Guías para las violaciones de las reglas WAC.
- F. Los empleados que no han realizado una audiencia para una infracción grave en los últimos 12 meses se les requerirá que demuestren competencia a través de un periodo de observaciones y evaluaciones con el oficial principal de audiencias disciplinarias.
1. Una lista actual de los empleados elegibles para la conducir audiencias de infracciones graves será mantenida por los oficiales principales de audiencias disciplinarias.

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden ser definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Ninguno

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2018	NUMERO DE PAGINA 17 de 17	NUMERO DOC 460.000
	TITULO PROCESO DISCIPLINARIO PARA PRISIONES		

FORMULARIOS DEL DOC:

- [DOC 02-077 Informe sobre la investigación \[4-4234\]](#)
- [DOC 05-093 Notificación de audiencia disciplinaria/Renuncia de comparecencia \[4-4236\]](#)
- [DOC 05-094 Declaración de testigo](#)
- [DOC 05-363 Revisión de la indemnización](#)
- [DOC 09-197 Decisión sobre la apelación de la audiencia disciplinaria](#)
- [DOC 17-069 Lista de verificación para la revisión de infracciones](#)
- [DOC 17-070 Informe de la infracción general](#)
- [DOC 17-071 Audiencia disciplinaria – Negativa/Renuncia del interno de asistir](#)
- [DOC 17-072 Lista de Revisión de Información Confidencial de Audiencias Disciplinarias](#)
- [DOC 17-073 Aplazamiento de audiencia – infracción general](#)
- [DOC 17-074 Apelación de la audiencia disciplinaria](#)
- [DOC 17-076 Informe inicial de una infracción seria \[4-4233\] \[4-4236\]](#)
- [DOC 17-077 Recibo de la apelación del interno](#)
- [DOC 17-084 Decisión sobre la apelación de la infracción general](#)
- [DOC 17-085 Notificación de sanciones](#)
- [DOC 17-088 Cuaderno para peticiones de grabaciones de audio de audiencias disciplinarias](#)
- [DOC 20-051 Informe de la infracción seria](#)
- [DOC 20-167 Aplazamiento/Postergación de la decisión de la audiencia disciplinaria](#)
- [DOC 21-312 Actas y determinaciones de la audiencia disciplinaria \[4-4236\] \[4-4245\]](#)
- [DOC 21-312A Actas y determinaciones de la audiencia disciplinaria \(hoja de continuación\)](#)
- [DOC 21-425 Informe sobre el uso de fuerza del comandante de turno/supervisor de unidad](#)